

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Comodato con la Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección de Inspección General, Dirección de Educación de Adultos, referido al préstamo de uso gratuito de las instalaciones del “Centro Comunitario Municipal”, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza y tiene por objeto permitir el funcionamiento de una Sección de Educación de Adultos de la Escuela N° 701 del Distrito de Roque Pérez, durante el horario vespertino de 18 a 21 hs., modificándose el Artículo 4° del Contrato de Comodato.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1703 con fecha 30/05/08.-